



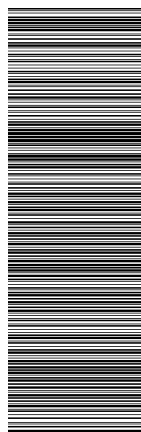
RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE PUBLICA LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE AYUDAS DE ESTANCIA Y VIAJE ADICIONALES DERIVADAS DE LA SITUACIÓN EN PALESTINA.

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de 22 de julio de 2025, por la que se publicó el listado provisional, y no habiéndose recibido reclamaciones, se publica listado DEFINITIVO de candidatos/as seleccionados/as.

De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria se publica resolución de concesión con las solicitudes recibidas a esta fecha.

Una vez comprobado que las personas solicitantes han resultado afectadas en su estancia y/o viaje por la situación de conflicto bélico en la zona (cancelación de vuelos, incrementos de gasto asociados), se acuerda publicar **Listado definitivo de personas beneficiarias**.

Se acuerda conceder la diferencia entre la ayuda de viaje concedida y los gastos incurridos como consecuencia del conflicto bélico.





UNIVERSIDAD DE JAÉN



Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Delegación de funciones mediante Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio de 2023)

José Ignacio Jiménez González





Listado DEFINITIVO de personas beneficiarias.

Identificación	IMPORTE
10598793	198 Euros
N5269829	228 Euros

